

Carpeta N° 3024/24. -

DISPOSICION N° 93 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 01 FEB 2024

Visto los presentes actuados referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DESCARTABLE P/ BOMBA DE INSULINA con destino a la afiliada [REDACTED] por el término de tres (3) meses y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 50 años de edad, con antecedente de diabetes tipo 1, para lo cual, su médico tratante, el [REDACTED] solicita a fs. 2, el siguiente material:

- Renglón 1: SENSOR GUARDIAN MEDTRONIC MMT 702004 x 5 (TRES ENVASES)

Que, a fs. 3 se adjunta historial de la afiliada en cuestión. Asimismo a fs. 5., obra Auditoria Médica del Dr. Pablo Aubone, quien considera que desde el punto de vista médico corresponde la provisión de insumos de Bomba por tres meses;

Que, a fs. 7, se adjunta presupuesto de la firma OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), por la suma total de \$2.618.946,54, con una condición de pago 30 DIAS FPF, y atento el monto involucrado, se remiten los presentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que a fs. 8 obra Auditoria Médica del Dr. Cristian Suarez Cordo, el cual indica que el presupuesto de fs. 7 se encontraba vencido y que debía especificar que se trata de tres envases X 5 sensores;

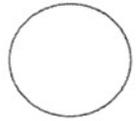
Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 10/12 y como resultado se recibió 1 (una) oferta perteneciente a la firma OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), a fs. 13, por la suma total de \$2.959.489,73, con una condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, Requerido el asesoramiento técnico, el [REDACTED], indica a fs. 14 *in fine*, que lo presupuestado se ajusta a lo solicitado;

Que, en Reunión N° 373 de fecha 25/01/2024, el Directorio resolvió, autorizar la provisión de material descartable, con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudicar la misma a favor de la firma OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), por la suma de \$2.959.489,73 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), por única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado, con condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 84/24, obrante a fs. 17/18, y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 19;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13°, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), aprobado por Resolución N° 353/ObSBA/08 y modificatorias, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22).-



monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.959.489,73), con una condición de pago 30 días FPF en un todo de acuerdo con la Orden de Compra Nº 84/24.

Art. 2º - Regístrese. Tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros. Tome conocimiento la Dirección General de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Dirección General de Compras y Contrataciones, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/lam. -



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES